14 NOV 2024

MUNICIPALIDAD OSORNO CHILE

MAT: MODIFICA REGLAMENTO Nº 357 DE 05.05.2023 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

REGLAMENTO Nº 397 /

VISTOS:

El Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 366 de fecha 06 de Julio de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 370 de fecha 16 de Agosto de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 377 de fecha 07 de Febrero de 2024 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 378 de fecha 29 de Febrero de 2024 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 392 de fecha 12 de Junio de 2024 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El ORD N° 789 de fecha 25 de Marzo de 2024 que solicita la creación del Departamento de la Mujer y Equidad de Género.

El ORD SEC N°124 de fecha 18 de Abril de 2024.

El ORD N° 796 de fecha 14 de Mayo de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.

El ORD DAM N° 679 de fecha 10 de Junio de 2024.

El acuerdo N° 643 de Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria N° 40 de fecha 12 de Noviembre de 2024, según consta en Certificado N° 589, que Aprueba la Modificación del Reglamento N°357 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Lo dispuesto en los artículos 3, 4º, 5°, 6°, 15, 31, 63 y 65 de la Ley Nº 18.695.

Las facultades que me confieren las letras b) e i) del artículo 63 de dicho texto legal.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contribuir al desarrollo social centrado en la equidad de género entre hombres y mujeres de la Comuna, mediante la creación de una política comunal con perspectiva de género que promueva la equidad y no discriminación, a través de procesos informativos, formativos y vinculantes de la comunidad con otros organismos.

RESUELVO DICTAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

MODIFICA REGLAMENTO Nº 357 DE 05.05.2022 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO N°357 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ELIMINADOSE EL NUMERAL 9.3 Oficina de la Mujer y Equidad de Género Y AGREGÁNDOSE EL N°10. Departamento de la Mujer y Equidad de Género.

ARTICULO SEGUNDO: REEMPLACECE EL NUMERAL 9.3 OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO N°357 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO POR EL SIGUIENTE NUMERAL 10. DEPARTAMENTO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y EL NUEVO ARTÍCULO 69: El Departamento de la Mujer y Equidad de Género tiene como objetivo fomentar la incorporación y participación de la mujer en el desarrollo comunitario, a través de programas de formación y capacitación:

Siendo sus funciones específicas las siguientes:

a) Gestionar, desarrollar, articular y coordinar la política comunal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando la incorporación y participación equitativa con perspectiva de género en la comunidad.

b) Contribuir a la sensibilización de las temáticas de género en la comunidad urbana como rural para prevenir la violencia de género.

c) Transversalizar el enfoque de género dentro de la estructura Municipal para el servicio de la comunidad, así como de las y los trabajadores,

d) Contribuir a la incorporación del enfoque de género en los instrumentos internos del municipio,

e) Generar, desarrollar y articular acciones que permitan velar por la incorporación de la igualdad de oportunidades y derechos de las mujeres en las áreas económica, política, social y cultural, con pertinencia territorial y desde un enfoque de género.

f) Promover, gestionar, articular y desarrollar programas y acciones que contribuyan a satisfacer las necesidades de emprendimiento de las mujeres y grupos más necesitados desde un enfoque de género,

g) Fomentar, educar y realizar acciones que promuevan el ejercicio de la salud sexual durante todo el ciclo vital orientando en la prevención de enfermedades y la promoción de sus derechos,

h) Fomentar la incorporación y participación de mujeres y grupos más necesitados en el desarrollo de habilidades emprendedoras con enfoque de género a través de procesos de formación y capacitación,

i) Desarrollar y articular acciones que permitan velar por la incorporación de la igualdad de oportunidades y derechos de las mujeres y grupos más necesitados desde una perspectiva de género, en las áreas de la autonomía económica, empoderamiento personal, social y político;

j) Aportar a la sensibilización de género en y a través de medios locales de comunicación;

MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE

k) Aplicar programas sociales para mujeres de escasos recursos;

l) Dirigir al personal a su cargo y asignar funciones;

m) Dirigir las oficinas y unidades que se puedan crear para el desarrollo de las políticas comunales de la mujer y equidad de género;

n) Otras funciones que la autoridad le asigne, en conformidad con la ley

ARTICULO TERCERO: El presente Reglamento modificatorio regirá a partir de la fecha de su publicación, previo acuerdo del Concejo, conforme lo dispone la letra l) del artículo 65 de la Ley Nº 18.695,

ARTICULO CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, a contar de su entrada en vigencia, publíquese en forma destacada el presente Reglamento Modificatorio en el sitio electrónico o página web de esta Municipalidad, a disposición permanente de los usuarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE EL PRESENTE REGLAMENTO MODIFICATORIO A TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PUBLIQUESE EN NUESTRO SITIO ELECTRÓNICO, SIN PERJUICIO DE PERMANECER UN EJEMPLAR DEL MISMO A DISPOSICIÓN Y PARA CONOCIMIENTO PUBLICO EN SECRETARIA MUNICIPAL, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL OSORNO

YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL OSORNO

EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

DIRECCION JURIDICA MUNICIPALIDAD OSORNO

ECT/YUR/YPR
Distribución:
- A todas las Unidades Municipales.
- Departamento de Informática.

10.1723524

MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

OSORNO, 18.11.2024

MAT.: APRUEBA REGLAMENTO N°397, QUE, MODIFICA REGLAMENTO Nº 357 DE 05.05.2022 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

DECRETO Nº 11.472

V I S T O S:

El Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 366 de fecha 06 de Julio de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 370 de fecha 16 de Agosto de 2023 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 377 de fecha 07 de Febrero de 2024 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 378 de fecha 29 de Febrero de 2024 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 392 de fecha 12 de Junio de 2024 que modifica Reglamento N° 357 de fecha 05 de Mayo de 2023 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El ORD N° 789 de fecha 25 de Marzo de 2024 que solicita la creación del Departamento de la Mujer y Equidad de Género.

El ORD SEC N°124 de fecha 18 de Abril de 2024.

El ORD N° 796 de fecha 14 de Mayo de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.

El ORD DAM N° 679 de fecha 10 de Junio de 2024.

El acuerdo N° 643 de Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria N° 40 de fecha 12 de noviembre de 2024, según consta en Certificado N° 589, que Aprueba la Modificación del Reglamento N°357 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El Reglamento Municipal N°317 de fecha 28 de julio 2021, que señala las subrogancias del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

D E C R E T O:

Apruébese el Reglamento N°397 de fecha 14 de noviembre de 2024 sobre Organización Interna de La Ilustre Municipalidad de Osorno, MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO N°357 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ELIMINADOSE EL NUMERAL 9.3 Oficina de la Mujer y Equidad de Género Y AGREGÁNDOSE EL N°10. Departamento de la Mujer y Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD OSORNO SECRETARIA MUNICIPAL

YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL OSORNO

RAÚL SPORMAN ESCOBAR
ALCALDE DE OSORNO (s)

RSE/ YUR/JCCP/yar
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Control
- Dideco.
- Dirección Recursos Humanos
- DAM
- DAF
- DAJ.
- IDOC:1723524

DIRECCIÓN JURÍDICA I. MUNICIPALIDAD OSORNO